



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 419 -2025-GR PUNO/GR

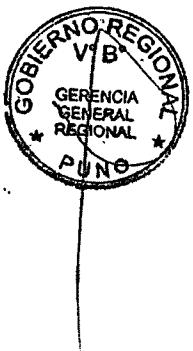
Puno, ..... 31 DIC. 2025 .....



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° SGO00020250005306, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el año Fiscal 2025, Informe N° 001763-2025-GRP/GRPPM;

#### CONSIDERANDO:



Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 387-2024-GR PUNO/GR, se promulga el presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; para el Año Fiscal 2025;



Que, el numeral 40.1 del artículo 40º, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, el inciso a), Artículo 26º, Subcapítulo III, Capítulo IV. de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificatoria, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Memorando N° 000649-2025-GRP/GRPPM, solicita modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras de la Sede Central de la inversión con CUI N° 2186641 " Mejoramiento del servicio deportivo, cultural y recreacional en la capital de la región Puno" a favor de la Unidad Ejecutora: Programa Regional de Riego y Drenaje (PRORRIDRE) , para el Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2566500 " Mejoramiento y Ampliación del sistema de riego Chajana del distrito de Acora - provincia de Puno - departamento de Puno ", por el monto total de S/.1,266,911.00 soles, al respecto la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI mediante el Informe N° 0001003-2025-GRP/SGPMIYCTI, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestaria el nivel funcional programático , a solicitud de asignación



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 419 -2025-GR PUNO/GR

Puno, ..... 31 DIC. 2025



presupuestal de la Dirección Ejecutiva del Programa Regional de Riego y Drenaje mediante Oficio Nº 000609-2025-GRP/PRORRIDRE y de acuerdo al impedimento de ejecución del proyecto con CUI Nº 2186641, sustentado por la Gerencia Regional de Infraestructura en el Memorando Nº 006268-2025-GRP/GRI. Así mismo manifestar que, el proyecto de inversión a habilitar está a cargo de la Unidad Ejecutora 003. Programa Regional de Riego y Drenaje; por lo que, en estricta observancia de la normativa presupuestaria es necesario realizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesta y Modernización, mediante Informe Nº 002843-2025-GRP/SGPTQ, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 1,266,911.00 soles, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR, y;

Estando al Informe Nº 002843-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe Nº 001763-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2025, de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas a fin de elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR** copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**ANEXO N° 01**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS**  
**EJERCICIO FISCAL 2025**

**SECCION SEGUNDA**  
**PLIEGO**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**RUBRO**

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
: 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO  
: 5 RECURSOS DETERMINADOS  
: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL.- FONCOR

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO	DENOMINACIÓN	ANULACION	HABILITACION
001				<b>SEDE CENTRAL</b>	1,266,911	
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	1,266,911	
		0101		INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA	1,266,911	
			2186641	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGION PUNO"	1,266,911	
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,266,911	
003				<b>PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAGE</b>	1,266,911	
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	1,266,911	
		0042		APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	1,266,911	
			2566500	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO CHAJANA DEL DISTRITO DE ACORA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO	1,266,911	
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,266,911	
				<b>RESUMEN</b>		
				<b>GASTOS CAPITAL</b>	1,266,911	1,266,911
				2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,266,911	1,266,911
				<b>TOTAL : PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. DE PUNO</b>	1,266,911	1,266,911

